

D	CA-DIR	N°
093/22		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 09 NOV 2022

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0005321/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

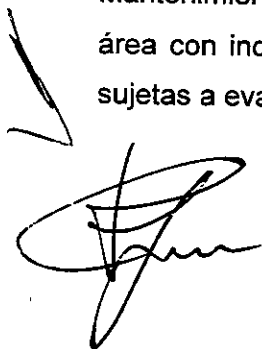
Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por monto N° 25/2022 relativa a la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de máquinas enfriadoras de líquido, con opción de prórroga".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR. N° 070/22 de fecha 1 de septiembre de 2022, obrante en copia fiel del original a fojas 150/199; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 5,a) - 1 y 6, c) -1 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

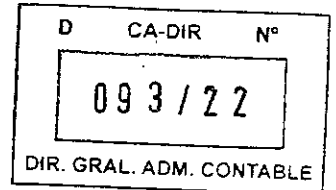
Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado a) del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 201 la difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 200 luce la "Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar", donde se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (C.A.C.) y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (U.A.P.E.), luciendo la constancia del mail de las invitaciones a fojas 202.

Que a fojas 208 luce el Acta de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 26 de septiembre de 2022, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a POSE MARCELO HERNAN obrante a fojas 209/232.

Que a fojas 248 luce el informe técnico, elaborado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 253/254 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 44/2022, se expidió aconsejando DESESTIMAR la oferta de POSE MARCELO HERNAN, por resultar excesivo el monto total cotizado; y DECLARAR fracasado el procedimiento, debido a la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen según las constancias de fojas 255/256.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen Nº 331/2022.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

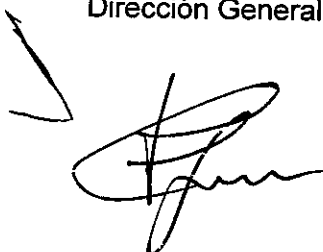
**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa – Por monto - Nº 25/2022, relativo a la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de máquinas enfriadoras de líquido, con opción de prórroga".

ARTÍCULO 2º.- Desestímese la oferta de POSE, MARCELO HERNAN. CUIT 20-32832115-8, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el presente llamado a Contratación Directa por monto, en virtud de la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

ARTÍCULO 4º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines pertinentes.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

SECRET
U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE

D	CA-DIR	N°
093/22		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

